

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO, QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DEL INSTITUTO DE ADICCIONES DE MADRID SALUD**

**ANTECEDENTES Y NECESIDAD DEL SERVICIO**

Madrid Salud tiene entre sus objetivos la prevención de las adicciones cumpliendo una función social y sanitaria de primer orden, para lo que desarrolla acciones dirigidas tanto a quienes presentan mayor vulnerabilidad, como es el caso de adolescentes y jóvenes, como a las personas de su entorno con mayor capacidad de influencia, principalmente familiares y profesionales del entorno educativo y comunitario.

En coherencia con esta misión, el Instituto de Adicciones de Madrid Salud promueve desde su Plan de Adicciones 2017-2021 una línea estratégica específica en la que concretan los contenidos del Programa de Atención Integral a Adolescentes y Jóvenes, en la que se engloban las acciones de prevención y atención integral a los problemas de abuso o adicción a sustancias, así como a aquellos derivados del uso abusivo de las nuevas tecnologías.

El Programa de Atención Integral a Adolescentes y Jóvenes contempla la intervención familiar como pieza clave, por lo que incorpora itinerarios específicos que van desde la prevención universal hasta los procesos diseñados para intervenir cuando se han detectado situación de riesgo o ya se ha iniciado cualquier etapa del proceso adictivo.

Este modelo de trabajo con las familias, cuando se enfrentan a un problema de adicción en alguno/a de sus hijos/as, ha demostrado su eficacia tanto a la hora de proporcionar estrategias reeducativas que repercutan positivamente en el proceso de cambio, como a la hora de reducir la disfunción familiar generada este tipo de situaciones.

Consciente de la importancia de impulsar un modelo de contrastada eficacia, el Instituto de Adicciones de Madrid Salud decidió poner en marcha el Servicio de Orientación Familiar (SOF) para la prevención e intervención con familias de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo o con conductas adictivas activas. Este servicio desarrolla acciones de sensibilización, información / formación e intervención familiar (individual y grupal) dirigidas a aquellos familiares o tutores legales, de adolescentes y jóvenes menores de 25 años, que muestren interés en la prevención, tengan sospechas o hayan detectado conductas de riesgo o conductas adictivas, con mayor o menor grado de evolución y severidad.

El papel de la familia es clave en la prevención del desarrollo de adicciones y otras conductas de riesgo durante la adolescencia y juventud. La familia es el primer eslabón del contacto social, el principal agente de modelado para vivir en sociedad y fuente de aprendizaje y capacitación para afrontar de manera adecuada las diferentes etapas y situaciones personales.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADICCIONES**

AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

TELF.: 91 480 03 46 FAX: 91 480 37 90

E-mail: [msasubdireccion@madrid.e](mailto:msasubdireccion@madrid.e)

[www.madridsalud.es](http://www.madridsalud.es) - [www.madrid.es](http://www.madrid.es)



Madrid Salud  
Organización acreditada  
con el nivel de excelencia  
en gestión CAF +500 puntos



Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ MESIAS PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/03/2021 10:51:14  
CSV : 9801FFD747523250



La prevención en el ámbito familiar está encaminada precisamente a dotar de recursos a las nuevas generaciones que les permitan afrontar con éxito los retos y conflictos que se les plantearán a lo largo de su desarrollo y a incorporar las herramientas precisas para lograr afrontar cualquier situación de riesgo, incluidas las relacionadas con adicciones.

Por todo ello, se hace necesaria la tramitación de un contrato para la ejecución del **Servicio de Orientación Familiar del Instituto de Adicciones de Madrid Salud**, que trabaja con las familias o tutores legales de adolescentes y jóvenes para ayudarles a prevenir, detectar y actuar de forma adecuada ante los riesgos o problemas derivados del consumo de alcohol y/u otras drogas, del uso problemático de las tecnologías de la información, comunicación y ocio (a partir de ahora TIC) y los riesgos derivados de las apuestas deportivas y otros juegos de azar

## **IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL SERVICIO**

El **objetivo general** de este servicio es la prevención desde el ámbito familiar de las conductas de riesgo y los problemas relacionados con el desarrollo de adicciones entre adolescentes y jóvenes, a través de un trabajo continuo para:

- Realizar acciones de sensibilización social, asesoramiento a profesionales y orientación familiar dirigidas tanto a potenciar la prevención de adicciones como a facilitar la detección precoz de los casos,
- Realizar la valoración y la mejora de las herramientas parentales.
- Proporcionar pautas de actuación y facilitar la activación de otros recursos del Instituto de Adicciones a fin de evitar el inicio o impedir la progresión de las conductas adictivas.

Los **objetivos específicos** que persigue este servicio se describen a continuación:

- Potenciar la visibilidad social de los problemas y riesgos asociados a las conductas adictivas en adolescentes y jóvenes, sensibilizando especialmente a las familias y a los equipos y profesionales que trabajan con ellas en contextos educativos y comunitarios.
- Informar y asesorar a las familias sobre cómo incorporar pautas preventivas que favorezcan un desarrollo saludable, reforzando con ello el papel de la familia como factor de protección ante el desarrollo de conductas de riesgo.
- Ayudar a las familias a detectar riesgos, a darles una dimensión ajustada y manejar la ansiedad generada ante la sospecha o los signos de un problema relacionado con la adicción entre sus adolescentes o jóvenes, proporcionándoles herramientas para afrontarlo con eficacia.
- Dotar a las familias de estrategias reeducativas que induzcan cambios positivos en la situación de sus adolescentes y jóvenes, evitando el inicio o mantenimiento de la conducta adictiva, favoreciendo una mejora de la comunicación, de las relaciones afectivas y de la convivencia familiar.

### **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADICCIONES**

AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

TELF.: 91 480 03 46 FAX: 91 480 37 90

E-mail: [msasubdireccion@madrid.e](mailto:msasubdireccion@madrid.e)

[www.madridsalud.es](http://www.madridsalud.es) - [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

2



Madrid Salud  
Organización acreditada  
con el nivel de excelencia  
en gestión CAF +500 puntos



### Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ MESIAS PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/03/2021 10:51:14  
CSV : 9801FFD747523250



- Trabajar con las familias que tiene hijos/as con perfil de riesgo o de adicción, las aptitudes y herramientas necesarias para que consigan motivarles a iniciar intervención reeducativa o terapéutica.
- Dar proyección pública al trabajo realizado desde los CAD favoreciendo el acceso a estos recursos y transmitiendo su idoneidad para la atención integral de las adicciones en adolescentes y jóvenes, desde la prevención y actuaciones reeducativas hasta la intervención terapéutica y la inserción formativo/laboral.
- Informar y asesorar a los equipos profesionales del ámbito educativo y comunitario (que trabajan o están en contacto con familias) sobre el Servicio de Orientación Familiar, sobre aspectos relacionados con la prevención de las adicciones, las estrategias de motivación dirigidas a adolescentes y jóvenes y sobre la forma de acceso y derivación a los recursos del Instituto de Adicciones.
- Lograr que la presencia, difusión y funcionamiento digital del Servicio de Orientación Familiar se consolide con los mismos niveles de calidad y eficacia que las actuaciones presenciales con las que se inició la prestación de este servicio.
- Lograr la máxima penetración, posicionamiento y reputación digital de la imagen de marca, web y RRSS del servicio (servicio PAD).

El objeto de este contrato está vinculado con el Objetivo Presupuestario 2021 número 2 del Programa Adicciones: "PREVENIR LAS ADICCIONES MEDIANTE ACCIONES DIRIGIDAS A FAMILIAS Y A MEDIADORES SOCIALES RELACIONADOS CON ADOLESCENTES Y JOVENES"

Dado que el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, no dispone de medios propios, tanto personales como materiales adecuados para prestar los servicios requeridos, resulta necesario acudir a su contratación externa. En consecuencia, y dada la utilidad de estos recursos se propone convocar un Procedimiento Abierto para la adjudicación del Servicio de Orientación Familiar del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

Todo ello de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá dicho expediente. Para satisfacer el objeto del contrato, la propuesta de contratación que se pretende realizar es la más idónea, quedando concretada en dicha propuesta el objeto del contrato, las características esenciales y el importe calculado de las prestaciones objeto del mismo. Asimismo, se hace constar que hay una adecuación entre el objeto del contrato y el contenido de la contratación propuesta, para satisfacer el fin público que persigue dicha contratación.

El coste total del contrato asciende a **1.080.715,53 €** (IVA del 10% incluido), determinándose el precio por el importe de los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios según el siguiente desglose por anualidades:

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADICCIONES**

AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

TELF.: 91 480 03 46 FAX: 91 480 37 90

E-mail: [msasubdireccion@madrid.es](mailto:msasubdireccion@madrid.es)

[www.madridsalud.es](http://www.madridsalud.es) - [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

3



Madrid Salud  
Organización acreditada  
con el nivel de excelencia  
en gestión CAF +500 puntos



Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ MESIAS PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/03/2021 10:51:14  
CSV : 9801FFD747523250



|   | SIN IVA             | IVA                | CON IVA               |
|---|---------------------|--------------------|-----------------------|
| Coste año 2021 (16/11/21 al 31/12/21) (1,5 meses) | 60.514,27 €         | 6.051,43 €         | 66.565,70 €           |
| Coste año 2022 (1/01/22 al 31/12/22) (12 meses)   | 488.822,18 €        | 48.882,22 €        | 537.704,40 €          |
| Coste año 2023 (1/01/23 al 15/11/23) (10,5 meses) | 433.132,21 €        | 43.313,22 €        | 476.445,43 €          |
| <b>TOTALES</b>                                    | <b>982.468,66 €</b> | <b>98.246,87 €</b> | <b>1.080.715,53 €</b> |

No obstante lo anterior, en aplicación del Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública que establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2022 el último pago periódico de 2021, y así sucesivamente según lo siguiente:

| <b>IMPUTACIÓN SEGÚN DECRETO 28/02/2011</b> |                     |                    |                       |
|--|---------------------|--------------------|-----------------------|
| ANUALIDADES                                | SIN IVA             | IVA                | CON IVA               |
| 2021. Del 16/11/21 al 30/11/21 (0,5 mes)   | 20.171,42 €         | 2.017,14 €         | 22.188,56 €           |
| 2022. Del 1/12/21 al 30/11/22 (12 meses)   | 488.429,85 €        | 48.842,99 €        | 537.272,84 €          |
| 2023. Del 1/12/22 al 15/11/23 (11,5 meses) | 473.867,39 €        | 47.386,74 €        | 521.254,13 €          |
| <b>TOTALES</b>                             | <b>982.468,66 €</b> | <b>98.246,87 €</b> | <b>1.080.715,53 €</b> |

Incluyendo el presupuesto de contratación la totalidad de los gastos de personal y bienes corrientes y servicios, necesarios para la ejecución del Servicio, haciéndose constar que los gastos de personal (salario base, restantes costes laborales y de SS) se han calculado aplicando el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, publicado en el BOE número 158, de 3 de julio de 2015, que ha sido objeto de modificación al alza por la Comisión Paritaria de Interpretación y vigilancia del convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. (Resolución de 15 de enero de 2019 de la Dirección General de Empleo - BOE 1 de febrero de 2019),

El referido gasto deberá imputarse, a la aplicación presupuestaria **508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones"** de los Presupuestos de 2021, 2022 y 2023 del Organismo Autónomo Madrid Salud, quedando supeditado a la aprobación de los Presupuestos de 2022 y 2023.

Se hace constar que las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento, significándose que en líneas superiores se recoge, expresamente, que la Administración contratante no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de este Servicio y que, dada la especialidad de los trabajos a realizar, y debido a las limitaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto de Madrid Salud para el ejercicio 2021 y siguientes, que hacen imposible incrementar el personal ni los medios materiales de este Organismo para la realización de estos trabajos, se hace imprescindible proceder a la

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADICCIONES**

AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

TELF.: 91 480 03 46 FAX: 91 480 37 90

E-mail: [msasubdireccion@madrid.e](mailto:msasubdireccion@madrid.e)

[www.madridsalud.es](http://www.madridsalud.es) - [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

4



Madrid Salud  
Organización acreditada  
con el nivel de excelencia  
en gestión CAF +500 puntos



Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ MESIAS PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/03/2021 10:51:14  
CSV : 9801FFD747523250



9801FFD747523250



contratación con una entidad externa especializada en el sector. Asimismo se hace constar que la competencia en materia de “Prevención y Atención Integral a las Adicciones” corresponde en exclusiva al Organismo Autónomo Madrid Salud, según disponen sus Estatutos de creación, siendo la única entidad en el Ayuntamiento de Madrid con dicha competencia.

Asimismo, respecto de la justificación en el expediente de la necesidad de solicitar la póliza de seguros contemplada en el Anexo I del PCAP, se hace constar que el recurso objeto del presente Servicio va dirigido familiares y personas adultas de referencia, realizándose las acciones del programa en centros y recursos públicos y/o privados de los 21 distritos de la ciudad de Madrid. Estas circunstancias exigen la suscripción de un seguro que cubra los posibles daños, a personas o a bienes, que puedan producirse como consecuencia de la prestación del Servicio.

**Respecto de los motivos que impulsan a este Organismo a tramitar el presente Servicio por un plazo de 2 años prorrogables hasta un máximo de 5 años**, se hace constar que se pretende ofrecer la mayor estabilidad laboral posible al equipo destinado al desarrollo de las actividades del Programa, en aplicación de las exigencias y recomendaciones del Estatuto de los Trabajadores, intentando evitar continuos cambios de empresa y trabajadores, que distorsionan el servicio y dificultan el mantenimiento y sostenibilidad de las acciones, restando eficacia a la intervención preventiva en su conjunto. Debe tenerse en cuenta que estas circunstancias exigen la mayor estabilidad posible en el personal que desarrolla las actuaciones, a fin de conseguir la experiencia, formación y habilidades suficientes para desarrollar un Programa de contenidos tan específicos con las mayores garantías de calidad y cobertura.

Debe añadirse a lo anterior que el presente Programa mantiene un propósito de permanencia en el tiempo mientras exista la necesidad de trabajar con familiares de población adolescente y joven en situación de vulnerabilidad y acometer actuaciones preventivas de las adicciones en este colectivo, lo que también justifica la tramitación de estos contratos por un periodo superior a un año, en aras a la continuidad de este Programa y con el objetivo de lograr la mayor cobertura posible en una ciudad con la extensión y grado de diversidad como es el caso de Madrid, dando estabilidad a las acciones del Programa y consolidando la plantilla, tanto en formación como en experiencia, generando con ello una mayor efectividad.

Añadido a esta motivación, debe destacarse el elevado volumen de contratación del Organismo Autónomo Madrid Salud, con más de un centenar de contratos vigentes y en trámite, todos ellos correspondientes a prestaciones de carácter continuado, esto es, que deben mantenerse en el tiempo para garantizar la correcta prestación de nuestros Servicios socio-sanitarios. Esta circunstancia impide la tramitación de contratos anuales, ya que resultaría imposible gestionar un volumen semejante cada ejercicio. El resultado sería el colapso de la Unidad de Contratación, los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada del Organismo, que no darían abasto en la tramitación, siendo nuestros medios muy limitados e insuficientes para estas actuaciones que, repetimos, no son puntuales, sino que deben seguirse realizando de forma continuada, ya que la continuidad de esta asistencia es

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADICCIONES

AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

TEL.: 91 480 03 46 FAX: 91 480 37 90

E-mail: [msasubdireccion@madrid.e](mailto:msasubdireccion@madrid.e)

[www.madridsalud.es](http://www.madridsalud.es) - [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

5



Madrid Salud  
Organización acreditada  
con el nivel de excelencia  
en gestión CAF +500 puntos



#### Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ MESIAS PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/03/2021 10:51:14  
CSV : 9801FFD747523250



imprescindible en el tiempo, lo que justifica su tramitación por periodos de tiempo superiores a un año.

Asimismo, a lo anterior se añade el riesgo de una posible falta de concurrencia por resultar antieconómico para los licitadores presentar oferta a contratos de un año de duración (aunque incorporen una posibilidad de prórroga de 1 año, ya que el contrato puede prorrogarse o no) ya que el desembolso inicial necesario en medios materiales, inversión (en este caso materiales, medios adecuados y el personal exigido) podría no ser rentable para las entidades, siendo ya muy escasa la concurrencia en muchos de nuestros contratos de más de una anualidad. En este caso, en el que el licitador debe contar con el personal y medios necesarios, a los que debería pagar y mantener únicamente para un año, esta circunstancia podría hacer el contrato antieconómico e incluso motivar la ruina de la entidad.

El periodo de dos años, con posibilidad de prórroga hasta cinco, genera confianza en los licitadores y favorece la recuperación de las inversiones y gastos que puedan realizar para la ejecución del contrato, promoviendo la concurrencia y estabilidad del Servicio, razones que hacen aconsejable la tramitación del expediente por un mínimo de 2 años prorrogables hasta un máximo de cinco años.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADICCIONES



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADICCIONES**

AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

TELF.: 91 480 03 46 FAX: 91 480 37 90

E-mail: [msasubdireccion@madrid.e](mailto:msasubdireccion@madrid.e)

[www.madridsalud.es](http://www.madridsalud.es) - [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

6



Madrid Salud  
Organización acreditada  
con el nivel de excelencia  
en gestión CAF +500 puntos



Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ MESIAS PEREZ - SUBDIRECTORA GENERAL  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/03/2021 10:51:14  
CSV : 9801FFD747523250

